



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **MARIO DAVID AYALA QUITIAQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1037589917**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 7421509 de 05 de Febrero del 2025

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD, BAJO LA PROGRAMACIÓN QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN REALICE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de Febrero de 2025

Fecha de Terminación de Contrato : 20 de Diciembre de 2025

Se fija como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 47.374.963). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín – PBX 57
604 5461500





Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “desarrollo curricular” establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento “ejecución de la formación” establecido por el SENA, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – CTMA.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el SENA, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:
 - Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.



- Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.
- Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.

- Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
- URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizarla protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollarlas competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:

- Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
- Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre
- Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
- URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.

16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.



17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 10 de Diciembre de 2025.

 Firmado
digitalmente por
Honorio de Jesús
Oliveros Gómez
Fecha: 2025.12.10
14:52:53 -05'00'

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (E) Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada

Alejandra Ochoa M.

Proyecto: Alejandra Ochoa Machado
Cargo: Apoyo Administrativo

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín – PBX 57
604 5461500





**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **MARIO DAVID AYALA QUITIAQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1037589917**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5844201 del 02 de febrero de 2024

Objeto: INSTRUCTOR: 5_9204_258 CONTRATACION INSTRUCTOR PRESTACION SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN DONDE SE REQUIERA LA NECESIDAD DEL CTMA..

Fecha de Inicio de Ejecución : 02 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato : 14 de diciembre de 2024.

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte. (\$46.590.520) con unos honorarios mensuales CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$4.465.545). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte. (\$46.590.520).

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín PBX
57 604 444 2800





Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “desarrollo curricular” establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento “ejecución de la formación” establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín PBX
57 604 444 2800





- Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
- Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.
- Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
- Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
- URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art. 79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:

- Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
- Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre.
- Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
- URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

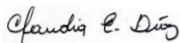


15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.
16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 14 de diciembre de 2024


Firmado
digitalmente por
Gustavo Adolfo
Vásquez Morales
Fecha: 2024.12.10
06:56:35 -05'00'

Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología de
la Manufactura Avanzada



Proyecto: Claudia Elena Díaz González

Cargo: Apoyo Administrativo

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín PBX
57 604 444 2800



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIO DAVID AYALA QUITIAQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1037589917**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4561781 del 6 de febrero de 2023

Objeto: INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÁREAS EN QUE SE REQUIERA

Fecha de Inicio de Ejecución	: 7 de febrero de 2023
Fecha de Terminación de Contrato	: 7 de diciembre de 2023
Termino Real de Ejecución	: En ejecución

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuarenta Y Un Millones Ciento Cuatro Mil Ochocientos Sesenta Y Dos Pesos y Cero Centavos . (\$41104862) Teniendo en cuenta adiciones. Con unos honorarios mensuales de Cuatro Millones Noventa Y Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos y Cero Centavos (\$4096830).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad. 2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “desarrollo curricular” establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro. 4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad. 5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz. 6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje,

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín - PBX 57
604 5461500

planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento “ejecución de la formación” establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello. 7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctm. 8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro. 9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta: → Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte. → URL o enlace donde se encuentran los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha. 10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garantizan el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art. 79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas. 11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya. 12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero. 13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta: → Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta. → Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre. → Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular. → URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular. 14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad. 15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área. 16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA. 17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 18. Hacer

entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 17 días del mes de Noviembre de 2023.



Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada



Proyecto: Lina Marcela Medina Padilla
Cargo: Apoyo Administrativo

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín - PBX 57
604 5461500

CERTIFICADO LABORAL

CÓDIGO: GHR021 V: 01.09.15



INSTITUTO
Pedro Justo Berrio
SALESIANOS DE LA FAMILIA SALESIANA

**EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO SALESIANO
PEDRO JUSTO BERRIO**

CERTIFICA QUE:

El Señor: **MARIO DAVID AYALA QUITIAQUEZ**; Identificado con C.C. No. **1'037.589.917**, presta sus **SERVICIOS** como **DOCENTE SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Y DOCENTE ETDH DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA** para el **INSTITUTO SALESIANO PEDRO JUSTO BERRIO** con **CONTRATO DE TRABAJO PARA PROFESORES TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**: de 19 Enero 2022 a 10 diciembre 2022. Devenga un salario actual de \$ 2,151,400.00.

Para mayor información puede comunicarse al número telefónico a continuación detallado:

4481605 EXT 114 con gusto lo atenderemos.

Dado en Medellín a los **25** días del mes de Julio de 2022.

Atentamente,

**P. DAIRO DE JESÚS CODINA FARIAS
RECTOR I.S.P.J.B**



(4) 4481605

www.pedrojustoberrio.edu.co

Carrera 87A Nº 32A-101
Balcón Las Mercedes/Medellín - Colombia

Medellín, 03 de febrero de 2021

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

CERTIFICA QUE:

MARIO DAVID AYALA QUITIAQUEZ identificado con cédula 1037589917 se desempeñó como Estudiante Monitor de Posgrado en la Facultad de Ciencias, para apoyar en la Escuela de Física.

Periodo académico 2018-2S. Fungió como Monitor de Posgrado desde el 13 de agosto hasta el 07 de diciembre del 2018 con una intensidad horaria de 12 horas semanales. Funciones: Monitor de posgrado para clases de laboratorio en la asignatura Física Mecánica, grupos (19-26-30-31-36). Acto Administrativo Resolución SFC-243 de 2018.

Periodo académico 2019-1S. Fungió como Monitor de Posgrado desde el 23 de enero hasta el 27 de febrero del 2019 con una intensidad horaria de 12 horas semanales. Funciones: 1000019 - Física Mecánica, grupos (19-26-30-31-36) laboratorios Acto Administrativo Resolución SFC-027 de 2019.

Periodo académico 2019-1S. Fungió como Monitor de Posgrado desde el 06 de mayo hasta el 30 de agosto del 2019 con una intensidad horaria de 12 horas semanales. Funciones: 1000019 - Física Mecánica (LABORATORIOS). Acto Administrativo Resolución SFC-146 de 2019.

Periodo académico 2019-2S. Fungió como Monitor de Posgrado desde el 23 de septiembre hasta el 24 de enero de 2020 con una intensidad horaria de 12 horas semanales. Funciones: 1000019 - Física Mecánica (LABORATORIOS). Acto Administrativo Resolución SFC-1011 de 2019.

Periodo académico 2020-2S. Fungió como Monitor de Posgrado desde el 03 de agosto hasta el 28 de noviembre del 2020 con una intensidad horaria de 12 horas semanales. Funciones: 100019-M FISICA MECÁNICA (CURSO VIRTUAL LABORATORIO). Acto Administrativo Resolución DFC-547 de 2020.

El Literal f del Artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario (Estatuto Estudiantil), define la Monitoria Académica como una Distinción a la que acceden los mejores estudiantes de pregrado y posgrado. Su otorgamiento fue reglamentado por el Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico.

Esta información se ofrece por solicitud del Estudiante interesado

Cordialmente,



DANIEL ALBERTO BARRAGÁN RAMÍREZ
Secretario Académico de Facultad

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN FUTURAGRO

CERTIFICA

Que el Ingeniero, **MARIO DAVID AYALA QUITIAQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1,037,589,917 de Envigado, estuvo vinculado en calidad de Consultor – Asesor contratista por prestación de servicios profesionales a la Corporación para el Desarrollo Integral FUTURAGRO EXPORT, en la ejecución de las actividades y acompañamiento de los proyectos que administra la Corporación en los temas concernientes a las áreas de la ingeniería, soporte técnico y tecnológico e innovación de producto, investigación y capacitación, dando cumplimiento al objeto contractual bajo los términos y condiciones que a continuación se detallan:

Fecha de inicio del contrato: 10 de octubre de 2015

Duración: veintiséis (26) meses

Fecha de finalización del contrato: 30 de diciembre de 2017

Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales como consultor – asesor en las áreas de la ingeniería, soporte técnico y tecnológico e innovación de producto, investigación y capacitación en los proyectos y actividades que administra y ejecuta la Corporación para el Desarrollo Integral FUTURAGRO EXPORT en todo el departamento de Nariño.

Objetivos específicos

- Identificar los tipos de soluciones tecnológicas y de soporte técnico que requieren los beneficiarios de los proyectos ejecutados por la Corporación Futuragro Export de acuerdo con las metodologías de análisis.
- Sistematizar las experiencias de ejecución e implementación de los proyectos a cargo de la Corporación con base en los datos masivos generados de acuerdo con métodos de analítica y herramientas tecnológicas.
- Probar la solución de tecnologías de la información y las comunicaciones de acuerdo con herramientas de desarrollo, procedimientos y parámetros técnicos.
- Atender requerimientos de los aliados en la ejecución de los proyectos y beneficiarios, de acuerdo con los procedimientos técnicos y requerimientos de las entidades.
- Establecer requisitos de las soluciones técnicas y tecnológicas identificadas por los beneficiarios y aliados de los proyectos ejecutados.

- Estructurar las propuestas técnicas de servicios y/o productos de tecnología de la información y las comunicaciones de acuerdo con requisitos técnicos y términos de referencia de las convocatorias abiertas para presentación de proyectos.
- Evaluar técnicamente los servicios y/o productos de tecnologías de la información y las comunicaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.
- Estructurar los contenidos temáticos y objetivos de la formación complementaria requerida en la ejecución de los proyectos a cargo de la Corporación.
- Asistir en la formulación y desarrollo de los planes tecnológicos en el componente TIC, analítica de datos, análisis demográfico, social, desarrollo económico y estadística de los proyectos formulados por la Corporación.
- Investigar las tendencias e innovaciones en materia de programas curriculares de estudio, métodos pedagógicos y otras prácticas educativas y asesorar sobre posibles modificaciones y mejoras.
- Realizar investigaciones, asesorar, identificar y evaluar desarrollos económicos y sociales e informar sobre sus implicaciones en los proyectos propuestos por la Corporación.
- Socializar las actividades y objetivos propuestos en los proyectos en ejecución, en las líneas de la ingeniería y soluciones tecnológicas de la comunicación e información con los participantes y beneficiarios del proyecto según los Planes Operativos Anuales – POA.
- Elaborar y mantener la carpeta de documentos soporte que a diario se generan por cada uno de los proyectos ejecutados y actividades específicas.
- Programar, desarrollar y crear Comités Técnicos de seguimiento a la implementación de las soluciones tecnológicas implementadas en los proyectos en ejecución.
- Elaborar y llevar a cabo el Plan de Transferencia de Competencias para ser aprobado por los beneficiarios y actores del proyecto.
- Garantizar durante el plazo señalado, la entrega de los servicios y productos contratados a satisfacción de los miembros de la Alianza en los proyectos ejecutados.
- Realizar los informes mensuales de actividades, compromisos adquiridos, análisis de los procesos de implementación y planes de trabajo.
- Garantizar durante el plazo señalado, la entrega de los servicios y productos contratados a satisfacción de los miembros de la Junta Directiva de la Corporación y ante los actores de la Alianza.
- Apoyar en la elaboración del informe de balance y final sobre gestión y ejecución del proyecto.
- Realizar monitoreo y seguimiento a las actividades y metas contempladas en el proyecto.

- Programación y ejecución de talleres de formación en temas de investigación y soluciones tecnológicas de comunicación e información aplicadas.

La presente se firma en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,



HENRY PAZMIÑO ARCINIEGAS

C.C. 12.963.555 de Pasto

Representante Legal

Corporación Futuragro Export



SYSTEM PLUS

LA ENSEÑANZA IMPULSANDO EL DESARROLLO

Resolución 361 de julio de 1997,
N. 2444 del 09 de septiembre/02,
N. 2081 de 09 diciembre del /04

Nit: 837.000.139-1

LA DIRECTORA

HACE CONSTAR QUE:

No. 005

El Ingeniero de Control y Tecnólogo en Formulación de Proyectos: **Mario David Ayala Quitiquez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1037589917** expedida en la ciudad de Envigado (Ant), se desempeñó como instructor de formación para el trabajo de nuestra Institución Educativa en las áreas de **ELECTRÓNICA BÁSICA, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, FÍSICA, MATEMÁTICAS, AUDITOR DE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD** durante un periodo de dos (2) años comprendidos entre el 5 de marzo del 2013 hasta el 29 de mayo del 2015; caracterizándose por su responsabilidad, profesionalismo, conocimiento, dominio grupal y sentido de pertenencia.

Por tanto es una persona idónea para desempeñar cualquier cargo que se le asigne.

Para constancia se firma en Ipiales a los veinticinco (25) del mes de julio del

BEATRIZ ELIZABETH OBANDO MONTENEGRO
Directora (E)

C.C: Archivo Consecutivo

Copacabana, 28 de enero de 2015

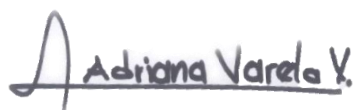
LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el (la) Señor(a) **MARIO DAVID AYALA QUITIAQUEZ**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 1037589917, prestó sus servicios en la Organización, con contrato de Aprendizaje, desempeñándose como **APRENDIZ** en área de Ingeniería de Producto Refrigeración en la Dirección de Proyectos, el período de práctica fue, desde el 21 de agosto de 2012 al 24 de febrero de 2013.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a) a para certificar su práctica laboral.

Atentamente,



LUZ ADRIANA VARELA VARELA
Analista de Contratación